Estimando el qual las dho yno
de otra manera os den la posesion
del dho offº y os reciban y ayan
tengan pan y regidor de la dha villa y lo
usen con bos todo lo al concerniente
y os guarden y hagan guardar todas
las dichas gracias mrds fran quezas
y libertades exsenciones prehe
minencias prerrogativas y mu
nidades y todas las otras cosas
que por razon del dho offº deveis
aber y gozar y os deven ser guar
dadas y os recudan y hagan recudir
con todos los dros salarios y otras co
sas al dho offº anexas y pertenecien
tes segun que mexor y mas cumplida
mente se uso guardo y recudio a si o
a vuestro antecesor como a cada uno de los
otros mis regidores que an sido y son
de la dha villa de todo bien y cumplida
mente sin que os falte cosa alguna y que
en ello ni en parte dello embargo ni con
trario alguno o suo pongan ni consientan
poner que yo por la presente os he por recebi
do al dho offº y al uso y exercicio del
y os doy poder y facultad para lo usar y e
xercer caso que para los susodichos o alguno
dellos a el no se aya admitido y esta mi
es hago con tanto que el dho Juº perez de cai
no bas aya bivido y biva despues de la
fha de la dha renunciacion lo fue ynte dias